

### VIEDMA, 11 DE JUNIO DE 2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

## CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Nº 2731/09, y 322/10 se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos;

Que, por las Resoluciones mencionadas precedentemente, se establecen los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que se incorporarán al Manual de Títulos vigente para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por Resolución Nº 3347/23 se establecieron las incumbencias del título "Licenciado en Ciencia Política" -código 5225-, en el Manual de Títulos vigentes para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado por nota una revisión del alcance de las incumbencias para la asignatura "Historia";

Quela la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos ha realizado una revisión de la incumbencia otorgada y se accede a lo solicitado;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen Nº 86/24;

Que resulta necesario rectificar el Anexo II de la Resolución Nº 3347/23, emitiendo la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

# EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA, AD REFERENDUM DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR del Anexo II de la Resolución N° 3347/2023, las incumbencias otorgadas título "Licenciado en Ciencia Política" -código 5225-, para la asignatura "Historia"- Código 1500:

#### DONDE DICE:

TITULO	SUPLETORIO
LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA -CÓDIGO 5225-	1500- HISTORIA



## DEBE DECIR:

TITULO	HABILITANTE
LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA -CÓDIGO 5225-	1500- HISTORIA

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Secundaria, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II, por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 3690 AT/SG/smh.-

Prof. Fabio SOSA Vocal Gubernamental Consejo Provincial de Educación de Río Negro